

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 41

*Referencia:*

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-07-1947

*Título:* POR EL CUAL SE REORGANIZA LA COMISION CODIFICADORA NACIONAL.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 10367

*Publicada el:* 08-08-1947

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Comisionistas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.283

*Rollo:* 68

*Posición:* 215

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1947

NUMERO 10367

### — CONTENIDO —

**DECRETO DE CABINETE**  
Decreto Ley N° 41 de 21 de Julio de 1947, por el cual se organiza la Comisión Codificadora.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
*Departamento de Gobierno*  
Resolución N° 77 de 21 de Julio de 1947, por la cual se resuelve una consulta.  
Resolución N° 78 de 31 de Julio de 1947, por la cual se confiere título de Intérprete Público.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Resoluciones Nos. 1352 y 1352-A de 16 de Julio de 1947, por las cuales se expiden cartas de naturaleza.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 1849, 1850 y 1851 de 30 de Julio de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decretos Nos. 1863 y 1864 de 19 de Agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1852 de 1° de Agosto de 1947, por el cual se declaran inasistentes unos nombramientos.  
Resolución N° 2046 de 25 de Julio de 1947, por el cual se asignan lugares.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marca de fábrica.

**COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL**  
Resolución N° 18 de 27 de Junio de 1947, por el cual se ordena el pago de unos honorarios.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Avisos y Edictos

**ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Decreto de Gabinete

### REORGANIZASE COMISION

**DECRETO LEY N° 41**  
(DE 21 DE JULIO DE 1947)  
por el cual se reorganiza la Comisión Codificadora Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° La Comisión Codificadora continuará en funciones desde el 1° de Julio hasta el 31 de diciembre de 1947 y se compondrá de diez codificadores, seis de los cuales servirán ad-honorem y los demás remunerados con quinientos balboas (B/500.00) mensuales cada uno.

Artículo 2° El personal subalterno de la Comisión será el siguiente:

Un Secretario con B/275.00 mensuales;  
Un Taquimecanógrafo, Ayudante del Secretario con B/110.00 mensuales;  
Cuatro Taquimecanógrafas con B/100.00 mensuales cada una; y  
Un Portero con B/50.00 mensuales.

Artículo 3° Por medio de Acuerdo, aprobado por mayoría de votos, la Comisión hará la distribución del trabajo entre sus miembros.

Artículo 4° Se atribuye a la Comisión el nombramiento y remoción del Secretario y demás empleados subalternos de la Secretaría, los cuales serán hechos por medio de Acuerdos que deberán tener la aprobación del Organismo Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
FRANCISCO A. FILOS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RICARDO J. ALFARO.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
M. de J. QUIJANO.

El Ministro de Educación,  
MAXIMILIANO AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
ANTONIO PINO R.

El Ministro de Obras Públicas,  
OCTAVIO A. VALLARINO.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
SANTIAGO E. BARRAZA.

El Secretario General de la Presidencia,  
Arcadio Aguilera O.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.— Organismo Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno.— Resolución número 77.— Panamá, 21 de Julio de 1947.

El señor Rolando Noli Ojedis, portador de la cédula de identidad personal N° 47-45306, ha elevado al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la siguiente consulta:

“1° Está o no en vigencia la Ley 10ª de 7 de Enero de 1935” por la cual se crea una Junta de Contabilidad y se reglamenta el ejercicio de la profesión”?

2° De ser afirmativa la contestación a la pre-